



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO ELECTRÓNICOS

PROMOVENTE: LICENCIADO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO -----

TERCEROS INTERESADOS: JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTINEZ, ATALO GEOVANI HEREDIA ORDÓÑEZ, CINTIA HERNÁNDEZ CRISÓSTOMO, JORGE MANRIQUE PÉREZ RAMÍREZ, KARLA JEANETTE KÚ AVILA, BLANCA GUADALUPE LIZZETE UC MARTINEZ, MATIANA TORRES LOPEZ, ROCÍO GUADALUPE KIMENEZ VERA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN MOLINA CHABLÉ, MILDRED DEL JESUS CAN HERNÁNDEZ Y CARLOS ENRIQUE UCAN YAM.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.-----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/1/2021**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal del Partido MORENA en Campeche, "En contra de la resolución definitiva del expediente CNHJ-CAMP-675-2020, emitida por la Comisión Nacional de Honorabilidad y Justicia del Partido Morena, con motivo del recurso queja presentada por los CC. José Luis Flores Pacheco y otros de fecha 8 de septiembre de 2020 a través del demandan la nulidad de la Sesión del Consejo Estatal de Morena en Campeche de Fecha 1 de Septiembre de 2020, Realizada Por Los CC. José Ramón Magaña Martínez y otros"....(sic). **El magistrado instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciocho de enero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de hoy dieciocho de enero de dos mil veintiuno, de conformidad con lo que establecen los artículos 687,688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, la autoridad responsable, terceros interesados y demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de enero** de la presente anualidad, constante de tres páginas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

Mtra. Lorena Leonor Gabourel Pérez
 Actuaria Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN DILIGENCIA
PARA MEJOR PROVEER Y REQUERIMIENTO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2021.

ACTOR: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS.

ACTO IMPUGNADO: “LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-675-2020 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO Y OTROS DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL DEMANDAN LA NULIDAD DE LA SESIÓN DE CONSEJO ESTATAL DE MORENA EN CAMPECHE DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 REALIZADA POR LOS CC. JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS...” (sic)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el acuerdo de fecha quince de enero del presente año, mediante el cual se remite por razón de turno a su ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEC/JDC/1/2021**, integrado con motivo de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal del Partido MORENA en el Estado de

1





MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER Y REQUERIMIENTO.

Campeche y militante de dicho instituto político, en contra de “la resolución definitiva del Expediente CNHJ-CAMP-675-2020 emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, con motivo del recurso de queja presentado por los CC. José Luis Flores Pacheco y otros de fecha 8 de septiembre de 2020, a través del cual demandan la nulidad de la Sesión de Consejo Estatal de MORENA en Campeche de 1 de septiembre de 2020 realizada por los CC. José Ramón Magaña Martínez y otros...” (sic). Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

VISTA: La cuenta, el Magistrado Instructor **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan, y **se radica en la Ponencia a cargo del suscrito**, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO. Diligencia de mejor proveer y requerimiento. Con la finalidad de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto y por economía procesal, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, poner a la vista de la ponencia a cargo del suscrito Magistrado Instructor, el expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/JDC/9/2020, así como los cuadernos incidentales registrados con los números de expediente TEEC/JDC/9/2020/C.I. y TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2, lo anterior, en virtud de que en los expedientes de referencia, el actor del expediente citado rubro, impugnó primigeniamente ante este órgano jurisdiccional electoral local el acuerdo de designación de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en Campeche y demás Secretarios designados, así como la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de dicho instituto político, celebrada el día 1 de septiembre de 2020, medio de impugnación que fue reencauzado a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, para que resolviera lo procedente, toda vez que dicho órgano de justicia intrapartidaria, es la autoridad competente para resolver en primera instancia el referido medio de impugnación.- - - - -

Cabe hacer mención que al ser presentado primigeniamente ante este órgano jurisdiccional electoral local, el medio de impugnación identificado con el número de expediente TEEC/JDC/9/2020, así como los cuadernos incidentales registrados con los números de expediente TEEC/JDC/9/2020/C.I. y TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2, antes de ser remitida la documentación respectiva a la Comisión Nacional de





MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER Y REQUERIMIENTO.

Honestidad y Justicia del Partido Morena, se dejaron copias certificadas de la totalidad de las constancias que integran dicho expediente y cuadernos incidentales en el archivo jurisdiccional de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, documentación que se requiere ser consultada para contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, por guardar relación con el mismo.-----

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ,
MAGISTRADO INSTRUCTOR.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha, (dieciocho de enero de dos mil veintiuno), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----

